



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **29400** DE 2017
 (**27 DIC 2017**)

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA"

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA
 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 7770 de Octubre 20 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos y a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que en cumplimiento del deber de fiscalización del Ministerio, se han enviado comunicaciones solicitando la información de las bases salariales para la liquidación del aporte y las certificaciones de los pagos efectuados.

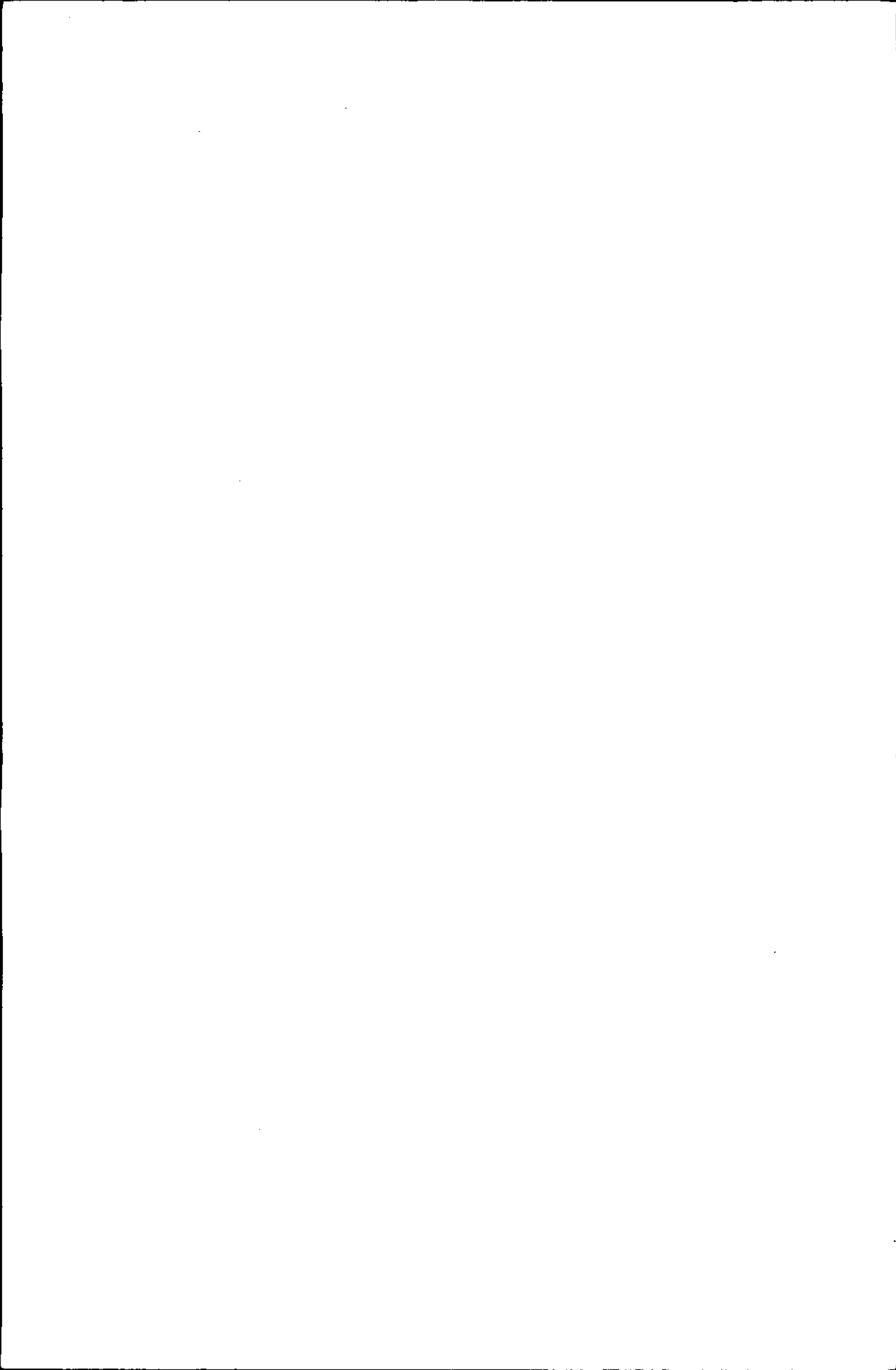
Que revisado el registro de la contribución, se estableció que el contribuyente MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT. 890983763-8 no reporta pago por las siguientes vigencias:

VIGENCIA	MESES
2016	8
TOTAL	8

Que se adelantaron las actuaciones administrativas tendientes a establecer si el contribuyente, MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT. 890983763-8 efectivamente había o no cancelado las sumas correspondientes a la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, estableciéndose que tal declaración y pago no ha sido efectuada.

Dado lo anterior, se emitió el Acta de liquidación Oficial No. 6425 del 21 de julio de 2017, la cual se remitió mediante radicado No. 2017-EE-155949 del 4 de septiembre de 2017 al MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA.

Que como consecuencia se hace necesario proferir una Resolución de Liquidación Oficial de la obligación de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT. 890983763-8 a favor del Ministerio de Educación Nacional.



En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Proferir Liquidación Oficial de Pago por concepto de la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, al contribuyente MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT.890983763-8 por la suma DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.159.600) por el no pago de los siguientes periodos:

VIGENCIA	PERIODO	BASE SALARIAL	CAPITAL DEL APORTE
2016	Mayo A Diciembre	\$ 215.960.000	\$ 2.159.600
TOTAL	8	\$ 215.960.000	\$ 2.159.600

Parágrafo: El valor del capital deberá ser cancelado conjuntamente con los intereses que se generen hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, para ello deberá solicitar ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional la liquidación de la deuda a la fecha en que realicen el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que en el evento de que exista interés de la Entidad en proponer acuerdo de pago, su representante legal deberá dirigirse a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT. 890983763-8 consignar el valor total de capital determinado en esta Resolución, más los intereses de mora que se generen hasta la fecha en que se haga el pago total, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006.

Cuando el valor total adeudado más los intereses de mora, NO supere un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), la consignación deberá efectuarse en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

Entidad Financiera	BBVA
Cuenta Número	31000257-1
Nombre de Cuenta	Aportes parafiscales Ley 21 de 1982
Tipo de Cuenta	Corriente

Cuando el valor a pagar más los intereses de mora sea superior a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), la consignación deberá efectuarse en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

Entidad Financiera	Banco de la República
NIT	899999090-2
Número de Cuenta	61016986
Tipo de Cuenta	Depósito
Denominación	Cuenta Única Nacional
Concepto:	Detalle del pago indicando el Nit de quien paga
Código Portafolio	227 Ministerio de Educación Nacional

Igualmente, disponer que una vez efectuado el pago se envíe el comprobante de Consignación a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional para actualizar su cuenta.

El no pago en los términos establecidos por esta Resolución genera intereses diarios adicionales, los cuales serán liquidados a la tasa de interés bancaria establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer en el evento de que el pago no se efectúe, o no se haya celebrado acuerdo de pago con el Ministerio de Educación Nacional, una vez este acto administrativo quede ejecutoriado, se proceda al cobro coactivo de la deuda a través de las dependencias y funcionarios del Ministerio competentes de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor(a) Alcalde del Municipio de ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT. 890983763-8 en su condición de Representante Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (artículos 76 a 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

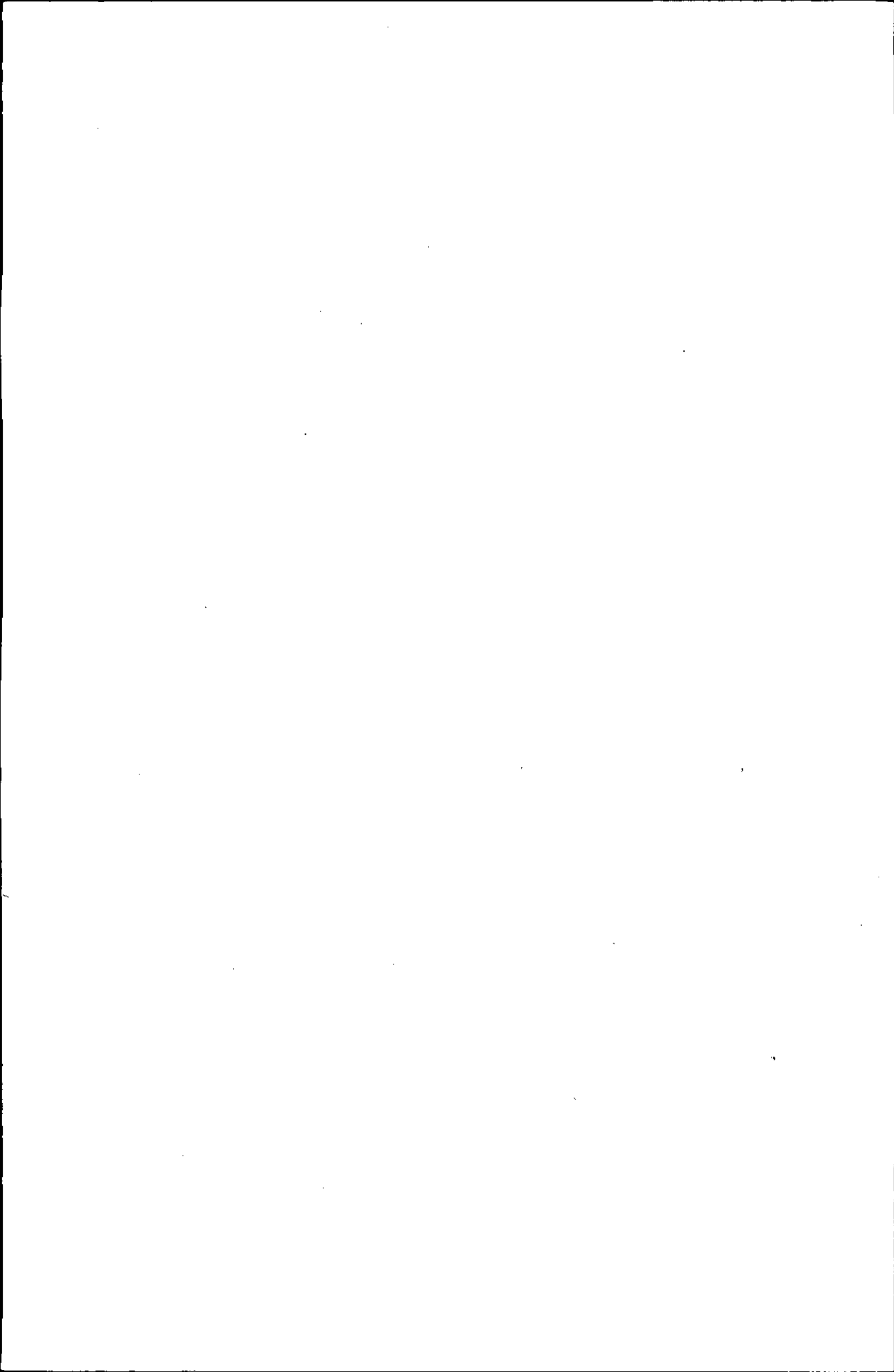
Dada en Bogotá, D.C. el 27 DIC 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS VERGARA BALLÉN
Subdirector de Gestión Financiera
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: ANTONIO FELIPE ARAÚJO CALDERÓN
Revisó: DIEGO FERNANDO SALAZAR BECERRA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA:	_____
COMPARECIÓ:	_____
REPRESENTANTE LEGAL _____	APODERADO _____
INSTITUCIÓN:	_____
RESOLUCIÓN NRO.	_____
FIRMA NOTIFICADO	_____
NOTIFICADOR	_____



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/01/2018
RADICADO: 2018-EE-000386 Fol: 1 Anex: 0
Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA
Asunto: REMISIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICARSE DE LA
RESOLUCIÓN

Señor

GABRIEL JAIME BARRERA CASTAÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA

Respetado Doctor(a):

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -C.P.A.C.A, le solicitamos se sirva comparecer ante ésta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente citación, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución de Liquidación Oficial de Pago n°. **29400 de 27 de DICIEMBRE de 2017.**

Para comparecer y recibir la notificación personal del acto Administrativo en mención, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 71 del C.P.A.C.A el cual consagra: "**Autorización para recibir la notificación.** *Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada*

Lo anterior con el fin de señalar que a través de la resolución que se pretende notificar se están cobrando recursos públicos y de naturaleza pública, de tal manera que el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determinó que con esta clase de actos administrativos solo se puede notificar personalmente al representante legal de la entidad y en caso de que este no pueda comparecer a realizar tal notificación ante el Ministerio de Educación Nacional, podrá otorgar poder debidamente autenticado (notaria o presentación personal) a un abogado, quien es el único que puede notificarse del citado acto administrativo el calidad de tercero.

Por lo anterior, si actúa en calidad de:

1. Representante Legal: Debe presentar documento que así le acredite, a saber, acta de posesión, fotocopia de la cédula y certificado electoral
2. Apoderado: Debe acreditar la representación legal de su apoderado con los documentos enunciados en el punto número 1 (según lo establecido por el *Jus Postulandi*), el respectivo poder debidamente constituido y la tarjeta profesional de abogado.
3. En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del C.P.A.C.A.

Cordial Saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran



Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

Navigation icons: Home, Back, Forward, Print, Refresh, Stop, Search, etc.



Guía No. RN885345704CO

Fecha de Envío: 13/01/2018
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 9091669

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO Teléfono: 2222800 Ext. 4401-4409

Datos del Destinatario:

Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA-GABRIEL JAIME BARRERA CASTAÑO

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/01/2018 05:14 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
12/01/2018 09:20 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
13/01/2018 07:49 AM	PO.ARMENIA	En proceso	
17/01/2018 08:04 PM	PO.ARMENIA	Envío no entregado	
18/01/2018 11:02 AM	PO.ARMENIA	TRANSITO(DEV)	
19/01/2018 01:15 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
20/01/2018 06:46 AM	CD.NORTE	TRANSITO(DEV)	



Fecha: 2/8/2018 8:54:55 AM

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/01/2018
RADICADO: 2018-EE-003686 Fol: 1 Anex: 1
Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
GABRIEL JAIME BARRERA CASTAÑO
Representante legal
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA

*Interno
Ley 21*

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 29400 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de ENERO del 2018, remito al Señor (a): ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA, copia de la Resolución 29400 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulera
Preparó: Ybeltran



COMUNICACIÓN INTERNA
2018-IE-007965 del 21-02-2018

PARA: DORA INÉS OJEDA
Asesora Secretaría General

DE: DIANA PATRICIA CLAVIJO YATE
Coordinadora de Gestión Recaudo

ASUNTO: Radicado No. 2018-IE-006908 del 14 de febrero de 2018.

Quedo atenta a su respuesta, en el menor tiempo posible. En atención al radicado No. 2018-IE-006908 del 14 de febrero de 2018, por medio de la cual, informa:

"...Atentamente, le informo que la siguiente resolución enviada por su dependencia a la Unidad de Atención al Ciudadano para su notificación, se presentó devolución tanto de la citación, como del aviso, por esta razón a la fecha no se ha podido realizar el proceso de notificación de las mismas.

- *Resolución número 29400 del 27 de diciembre del 2017: **"Por la cual se reconocen las prestaciones sociales y demás emolumentos causados al momento de desvinculación de un servidor del Ministerio de Educación Nacional" Señora Leidy Liliana Artunduaga Parra.**(sic)*

De acuerdo con lo anterior, le solicito el favor de revisar la información del notificado y nos envíen datos actualizados para volver a enviar la citación y el aviso de notificación o la autorización de la notificación electrónica, o en su defecto, me informe si debemos realizar la publicación, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en la página web del Ministerio..." (El resaltado es nuestro)

Al respecto cordialmente le informo que este proceso no emite resoluciones para reconocen las prestaciones sociales y demás emolumentos causados al momento de desvinculación de un servidor del Ministerio de Educación Nacional.

No obstante, al consultar el número de resolución 29400 de 2017, se pudo establecer que fue emitida para el Municipio de Barbosa – Antioquia – Concejo Municipal de Barbosa. Dado lo anterior, se procedió a verificar la información reportada a la Unidad de Atención al Ciudadano para el proceso de notificación de las resoluciones mencionadas y se le confirma que los datos para notificación son los siguientes:

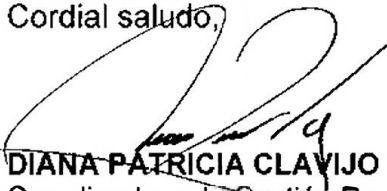
MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA – CONCEJO MUNICIPAL DE BARBOSA.

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	CARGO
Nit	89098044-5	EDISON		GARCIA	RESTREPO	MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA	Representante Legal

CIUDAD	DEPTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SI/NO)

Lo anterior teniendo en cuenta la consulta realizada y confirmada en el directorio de alcaldes y gobernadores del portal territorial de Colombia.
<http://www.portalterritorial.gov.co>

Cordial saludo,



DIANA PATRICIA CLAVIJO YATE
 Coordinadora de Gestión Recaudo
 Subdirección de Gestión Financiera.

Elaboró: Antonio Felipe Araújo Calderón
 Revisó: Diana Patricia Clavijo Yate

Verificada la Resolución No 29400 de 2017. Esta emitida para la alcaldía Mpal. de Armenia - Antioquia.
 Se confirma dirección en: Calle 30 # 9-22.
 La relación remitida por la sub. Gestión Financiera esta correcta. se confirma en el portal territorial de entidades de Colombia.

Patricia Trujillo 23-02-2018.